



## Informe sobre adecuación de eventos multitudinarios a situación epidemiológica

Recibida su solicitud en relación a la celebración de los [Campeonatos Autonómicos de Fondo en Pista \(1ª y 2ª Jornada\) Competición de atletismo de ámbito Nacional II](#), los próximos días **20 y 27 de marzo de 2021**, en la [Pista de Atletismo de Los Corrales de Buelna \(Aire Libre\)](#), y valorada la información remitida por la [Federación Cántabra de Atletismo](#), entidad organizadora del evento, en aplicación del documento que hace referencia a las [Recomendaciones para Eventos y Actividades Multitudinarias en el Contexto de Nueva Normalidad por COVID-19](#), del Ministerio de Sanidad, así como la Resolución de 18 de junio de 2020 del Gobierno de Cantabria, por la que establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de "nueva normalidad", y sus sucesivas modificaciones **SE INFORMA:**

**FAVORABLEMENTE** la celebración del evento programado por considerar que, en las actuales circunstancias sanitarias, según la normativa vigente, valorando la naturaleza del evento, los riesgos para la transmisión de COVID19 y las medidas previstas por la organización, la capacidad de mitigación de dichos riesgos es correcta.

Se recuerda la obligación por parte del promotor/responsable de la actividad, de ajustarse a las condiciones referidas en la solicitud, así como todas las derivadas de la normativa vigente.

Asimismo, nos permitimos recordarle que el desarrollo de dicho evento está autorizado sin la presencia de **público**, según declaración realizada por la entidad organizadora del evento en el documento "Solicitud de autorización para eventos o actividades multitudinarios". Así mismo, debe cumplirse las siguientes limitaciones según la siguiente normativa:

- **Texto consolidado de la resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la comunidad autónoma de Cantabria durante el período de "nueva normalidad"**

Artículo 46. Actividad deportiva de ámbito autonómico.

Sub-apartado 46.2. La práctica de cualquier tipo de actividad deportiva de ámbito autonómico podrá realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico, *y hasta un máximo de 300 personas de forma simultánea en espacios abiertos siempre que no supere 50% de su aforo*. En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
**Dirección General de Salud Pública**  
Sección de Vigilancia Epidemiológica

Desde la Dirección General de Salud Pública les damos la enhorabuena por la iniciativa y les agradecemos su responsabilidad y colaboración en la recuperación de la vida cotidiana y el deporte de una forma segura.

Santander, [en la fecha de la firma electrónica]

JEFE DE SECCIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Fdo. Luis Javier Viloría Raymundo

**Federación Cántabra de Atletismo**

A/A Santiago Velasco

[fcattle@fcattle.com](mailto:fcattle@fcattle.com)

